

**PALABRAS DE PRESENTACIÓN
DEL DR. HUMBERTO ROMERO-MUCI**

Palabras del Dr. Humberto Romero-Muci, individuo de número y expresidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, en el acto de presentación del *Glosario de Justicia Internacional Penal* celebrado vía telemática el día 4 de mayo de 2021

La Academia de Ciencias Políticas y Sociales se complace en presentar la obra *Glosario de Justicia Internacional Penal*, coordinada por el embajador Víctor Rodríguez Cedeño y la doctora Thairi Moya Sánchez, bajo los auspicios del Centro de Justicia y Paz (CEPAZ), la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, la American University de Managua con el respaldo de la “Coalición Internacional por la Corte Penal Internacional”.

Los promotores confiesan que la práctica les hizo observar la necesidad urgente de una obra de consulta sobre terminología relacionada con la justicia internacional penal. Impulsados por la idea de expandir el conocimiento, se embarcaron en la búsqueda de autores que aportaran a esta obra. Fue así como poco a poco, se regionalizó hasta convertirse en un esfuerzo continental.

Este Glosario de Justicia Internacional Penal llena un vacío importante en la bibliografía jurídica relacionada con la jurisdicción penal internacional, elaborado por un grupo de importantes juristas y expertos en la materia, de distintas Universidades del país y del exterior. Comprende una lista de términos, minuciosamente seleccionados y rigurosamente definidos a la que el usuario podrá acceder para comprender mejor su sentido y alcance.

La obra está dirigida no solo a juristas y expertos en esta compleja materia, sino a profesionales de otras disciplinas que de alguna manera deben manejar los conceptos relacionados con la justicia internacional penal. También será una obra de utilidad para el estudiante, el político, el

activista de derechos humanos, en fin, para todos los que de alguna manera tienen que manejar estos temas no siempre fáciles de comprender.

El glosario cataloga 280 conceptos relacionados con el Derecho internacional penal, derechos humanos, justicia transicional y derecho internacional humanitario. Comprende información relevante sobre temas de la lucha contra la delincuencia internacional y la protección de los grupos vulnerables. Contiene explicaciones llanas sobre asuntos complejos en el tema penal internacional, a veces oscurecidos por ser construcciones dogmáticas novedosas y por el limitado conocimiento empírico disponible sobre el particular.

La metodología utilizada para la elaboración de los conceptos en el Glosario es rigurosa. Para definir los conceptos y precisar su campo semántico se recurrió a la doctrina más calificada, a la jurisprudencia internacional, en especial, por supuesto, de los tribunales penales internacionales y las Cortes de Derechos Humanos.

La presentación de esta obra también refleja, la importancia de la coordinación académica, la cooperación interinstitucional entre Universidades nacionales y extranjeras. Y muestra que estos esfuerzos son plenamente viables si existe voluntad de hacerlo.

La obra destaca por contar con una lista de participantes especialistas venezolanos y extranjeros de reconocida trayectoria académica y en el activismo en derechos humanos. De allí la riqueza de este aporte que combina la mejor teoría con las experiencias de la práctica. Es la primera en su tipo en idioma español. Además, es de acceso abierto, dando cuenta del compromiso de las universidades latinoamericanas a las actividades reticulares con la enseñanza abierta, lo que facilitará la difusión y el conocimiento de sus 280 conceptos relacionados con la justicia internacional penal, la justicia transicional, el derecho internacional de los derechos humanos y derecho humanitario entre otros; por lo que auguramos que tendrá una incidencia apreciable en la práctica de la comunidad académica y de los defensores de derechos humanos.

Así mismo, hacemos votos para que esta obra contribuya a ordenar, aclarar y comprender los conceptos y a solucionar los problemas de interpretación y aplicación de estas normas que dan sustancia a la justicia internacional, en el contexto de los principios, métodos e ins-

tituciones correspondientes. Recordemos *verbi gratia* la necesidad de desambiguación del término “**narcotráfico**” consistentemente confundido como *delito de lesa humanidad*, en el discurso de las Salas Constitucional y la de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela¹.

Finalmente, queremos hacer un especial recordatorio. Este libro es un esfuerzo que se inició con el impulso del doctor Mauricio Herdocia Sacasa, lamentablemente fallecido en febrero de este año. Mauricio, eminente jurista Nicaraguense, fue ex presidente del Comité Jurídico Interamericano, ex miembro de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, Agente de Nicaragua en varios casos ante la Corte Internacional de Justicia, Rector de una Universidad joven de Nicaragua, la American College. Para nuestra fortuna, hoy nos acompaña el doctor Ricardo Acevedo Peralta, ex Canciller de El Salvador, quien junto con Mauricio Herdocia Sacasa, es uno de los constructores de la paz centroamericana.

También contamos con la presencia del Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Ciencias aplicadas de Perú, el doctor Luis García Corrochano, presidente también del comité jurídico interamericano, quien ha brindado un invaluable apoyo a la difusión del Derecho Internacional Publico

Este es un esfuerzo colectivo que se ha podido llevar a término gracias al Centro de Justicia y Paz (CEPAZ), prestigiosa ONG dedicada a la promoción de los derechos humanos, de la paz, de la democracia representada hoy por su Directora Beatriz Borges.

Además, quiero hacer mención y reconocimiento a otras personalidades involucradas en la elaboración del glosario, entre ellas a: Adolfo Salgueiro (Prologuista), Blas Jesús Imbroda Ortiz (realizó presentación del libro), Adalberto Urbina Briceño, Betilde Muñoz Pogossian, Carlos Armado Figueredo Planchart, Héctor Faúndez Ledesma, Jesús Ollarves Irazábal, Juan Carlos Sainz Borgo, Juan Luis Modolell González y Rocio San Miguel.

¹ Vid. Sentencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia N°1712, del 12 de septiembre de 2001 (ponente Cabrera Romero); Sentencia de la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia N° 76, del 22 de febrero de 2002 (ponente Angulo Fontiveros).

Para concluir, solo nos queda recordar que, el conocimiento, “... **más que un medio para saber es un instrumento para convivir**. Su función más importante [...] consiste en convertirse en **el dispositivo más poderoso a la hora de configurar un espacio democrático de vida en común entre los seres humanos**”². También se ha dicho que, el conocimiento nos hará libres y nunca mejor dicho si esa libertad viene de la mano de la lucha contra la impunidad y las violaciones graves a los derechos humanos; justamente ese es el ámbito del conocimiento al que se dedica esta obra, a la cual desde esta Corporación deseamos la mayor difusión y aceptación del público.

Muchísimas gracias a todos.

² Innerarity Grau, Daniel, *La democracia del conocimiento. Por una sociedad inteligente*, Paidós, Estado y Sociedad, Madrid 2011, p. IX.